



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 127-2021-GAF/MDI**

Imperial, 19 de julio del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 2023 de fecha 12/04/2021; el **Informe N° 477-2021-SGRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 738-2021-GSP-MDI**, de la Gerencia de Servicios Públicos; el **Informe N° 574-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 430-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N° 890-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 174-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N° 611-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 313-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del Sr. **AYLAS BORDA NILTON CESAR**, identificado con **DNI N° 80071480**, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444

Que, visto el Exp. 2023 De fecha 12/04/2021; presentado por el Sr. **AYLAS BORDA NILTON CESAR**, identificado con **DNI N° 80071480**, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, quien laboró como Encargado de Guardianía, bajo la Modalidad de Contrato Decreto Legislativo N°728, desde el 07 de Octubre del 2020 hasta el 31 de Marzo del 2021, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 477-2021-SGRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita información a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, si el Sr. **AYLAS BORDA NILTON CESAR**, tiene pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Vigilante I desde el 07 de Octubre del 2020 hasta el 30 de Noviembre del 2020, como Especialista en Red I desde el 02 de Diciembre del 2020 hasta el 31 de Enero del 2021, y como Vigilante I desde el 01 de Febrero del 2021 hasta el 31 de Marzo del 2021, bajo la modalidad D.L. N°728, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 738-2021-GSP-MDI**, la Gerencia de Servicios Públicos pone en conocimiento que el Sr. **AYLAS BORDA NILTON CESAR**, no cuenta con NINGÚN pendiente por entregar.

Que, mediante el **Informe N° 574-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita OPINIÓN LEGAL a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales del Sr. **AYLAS BORDA NILTON CESAR**, identificado con **DNI N° 80071480**, quien laboró desde el 07 de Octubre del 2020 hasta el 31 de Marzo del 2021, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el **Informe N° 430-2021-GAJ-MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. **AYLAS BORDA NILTON CESAR**, identificado con **DNI N° 80071480**, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Hecho en 19 de Julio de 2021 en Imperial - Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el **Informe N°890-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **AYLAS BORDA NILTON CESAR**, identificado con **DNI N° 80071480**, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/1,845.16 (Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 16/100 soles).

Que, mediante el **Informe N°174-2021-SGC-GAF/MDI**, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la Conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente al Sr. **AYLAS BORDA NILTON CESAR**, con **DNI N° 80071480**, quien laboró desde el 07 de Octubre del 2020 hasta el 31 de Marzo del 2021, bajo el Decreto Legislativo N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 611-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de S/ 1,845.16 (Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 16/100 soles), a favor del Sr. **AYLAS BORDA NILTON CESAR**, identificado con **DNI N° 80071480**, quien laboró desde el 07 de Octubre del 2020 hasta el 31 de Marzo del 2021, en la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el **Informe N° 313-2021-MDI/GM-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la solicitud de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del Sr. **AYLAS BORDA NILTON CESAR**, por la suma de S/ 1,845.16 (Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 16/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

META	: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.1.1.9.1 1 Gratificaciones	S/	650.19
	: 2.1.1.9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	615.04
	: 2.1.1.9.3 3 Compensación Vacacional	S/	579.93
	TOTAL	S/	1,845.16

Que, mediante el **Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI** de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que es **IMPROCEDENTE** realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor del Sr. **AYLAS BORDA NILTON CESAR**, identificado con **DNI N° 80071480**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Vigilante I desde el 07 de Octubre del 2020 hasta el 30 de Noviembre del 2020, como Especialista en Red I desde el 02 de Diciembre del 2020 hasta el 31 de Enero del 2021, y como Vigilante I desde el 01 de Febrero del 2021 hasta el 31 de Marzo del 2021, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,845.16 (Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 16/100 soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE**

Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CPC ROSA ADELINA AYAUCA CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resivir
Ayauca
80071480
26-07-21



9:34 AM